

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés metropolitano los servicios del sistema tranviario de Jaén.

Con el fin de potenciar el uso del transporte público en la ciudad de Jaén como elemento clave para conseguir que los ciudadanos disfruten del más alto grado de movilidad y que esto se produzca de un modo eficaz y sostenible, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén suscribieron el 17 de diciembre de 2008 un convenio para la puesta en servicio del sistema tranviario de Jaén, sustituyendo al anterior de 12 de enero de 2008 y al Protocolo de Colaboración para la disposición de la Infraestructura del futuro Sistema Tranviario de Jaén y Construcción de las instalaciones para la sede de la Policía Local, firmado el 7 de julio de 2008.

Fruto de dicho Convenio, la Junta de Andalucía procedió a la redacción de Estudio Informativo y Proyecto de Construcción, y a la ejecución y financiación de las obras e instalaciones del Sistema Tranviario de Jaén, que concluyeron en fecha 18 de abril de 2011, con la firma entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Ayuntamiento de Jaén del Acta de Entrega de las Obras de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén.

Se hace necesario dotar de rentabilidad económica, social y medioambiental a la importante inversión realizada, poniendo en servicio el sistema tranviario de Jaén, de manera que se pueda ofrecer así a la ciudad y al área metropolitana un sistema de transporte de primer orden, en cuanto a calidad, imagen, accesibilidad universal, seguridad, fiabilidad y beneficios medioambientales y para la salud de la ciudadanía.

El sistema tranviario cuenta con un papel primordial en el diseño del Sistema de Transporte Metropolitano de la Aglomeración Urbana de Jaén caracterizada por una orografía compleja y por un grado de dispersión en el territorio. El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA 2020), aprobado por el Decreto 191/2016, de 27 de diciembre, recoge entre sus objetivos avanzar en la recuperación y puesta en valor de las infraestructuras ya concluidas y sobre las que se ha realizado un gran esfuerzo inversor, como es el sistema tranviario de Jaén.

Existe una necesidad de coordinar e integrar los servicios que atienden a las necesidades de movilidad metropolitana. Esta integración en una sola red permite viajar de manera segura, cómoda, y eficiente y potencia el uso de modos sostenibles. En este sentido, el sistema tranviario de Jaén se configura, en muchos casos, como última etapa de un gran número de los viajes metropolitanos, permitiendo el acceso a equipamientos de carácter supramunicipal de gran importancia. Con ello se potencia asimismo la intermodalidad entre el tranvía y el transporte público conectando con los principales intercambiadores modales del área, favoreciendo políticas de incentivo de los modos no motorizados que se integran en las etapas de los viajes a realizar por los ciudadanos y reduciendo el acceso al centro del vehículo privado. Entre los equipamientos a los que da servicio el sistema tranviario de Jaén destacan la Universidad de Jaén, los parques empresariales de Los Rosales y Los Olivares, los Complejos Hospitalarios, así como equipamientos administrativos y comerciales, todos ellos con un marcado carácter metropolitano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, esta declaración de interés metropolitano se asienta en la necesidad de una prestación coordinada de los servicios, la obtención de economías de escala y la aplicación de un sistema tarifario integrado. Como sistema de transporte sostenible e integrado en un área metropolitana deberá establecerse una política tarifaria común que permita fomentar el uso del transporte público y redunde en el beneficio económico, social y medioambiental de la ciudadanía desde el prisma del interés público.

Con fecha 28 de mayo de 2018, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaén ha prestado su conformidad a lo expresado en borrador del texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de «Declaración de Interés Metropolitano de los Servicios del Sistema Tranviario de Jaén».

En relación con las actuaciones necesarias para la puesta en servicio del sistema tranviario, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaén ha acordado el 28 de mayo de 2018 que suscribirá con la Consejería de Fomento y Vivienda un convenio de colaboración, siempre dentro de la legislación vigente, para la puesta en marcha y financiación de la explotación del sistema tranviario, en el que el Ayuntamiento de Jaén procederá a la entrega a favor de la Consejería de Fomento y Vivienda de la infraestructura, instalaciones y material móvil, formalizada mediante la correspondiente acta, y en el que se fijará el siguiente sistema de aportaciones: La Junta de Andalucía asumirá el 75 % del producto de la diferencia entre la tarifa técnica y la real multiplicado por el número de pasajeros que utilicen la línea correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Jaén el 25 % restante.

En la adopción del presente Acuerdo, la Junta de Andalucía actúa en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 64 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, apartados 1 y 3, de la Ley 2/2003, de 12 de mayo.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2018,

A C U E R D A

Primero. Declaración de Interés Metropolitano.

Se declaran de Interés Metropolitano los servicios del sistema tranviario de Jaén que serán gestionados directa o indirectamente por la Administración Autonómica a través de la Consejería de Fomento y Vivienda de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Segundo. Convenios y contratos-programa.

La presente declaración de interés metropolitano permite que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios de colaboración y contratos-programa para contribuir a la financiación de los servicios objeto de la misma.

Tercero. Habilitación para su desarrollo.

Se habilita al titular de la Consejería de Fomento y Vivienda para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. Efectos.

La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a la firma, en su caso y previa la tramitación legal y presupuestaria correspondiente, del convenio de colaboración que se celebre entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la cofinanciación de los servicios del sistema tranviario de Jaén por parte de ambas Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de junio de 2018

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

00138552